REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0899

Sevilla - valle, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPROCENVA".
EJECUTADO:	ESTEFANIA LONDOÑO RODRIGUEZ.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2021-00265-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la NUEVA EPS S.A. y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II.CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.0814 del tres (03) de abril de 2024, se dispuso requerir a la NUEVA EPS S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de los datos laborales, de la señora ESTEFANIA LONDOÑO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.308.799.

Así las cosas, en data ocho (08) de abril del año que cursa, la NUEVA EPS S.A., allega escrito a través del cual remite información de contacto de la demandada, resaltando que el estado de afiliación de la demandada en la presente causa ejecutiva es "CANCELADO", razón por la cual, no se remitieron los datos laborales de la persona, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III.DECISIÒN

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por la NUEVA EPS S.A para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **055** DEL
11 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____

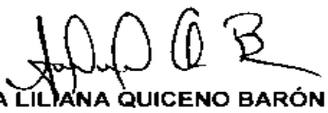

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206fd79247bb767af7469d8926fd5eef428b065dd35ac8ea3868db99907ae81b**
Documento generado en 10/04/2024 09:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle